



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

-9-

108

04 FEB 2011

DECRETO No.

Por la cual se aplaza el calendario escolar en algunos establecimientos educativos de Pereira.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994 regula lo relacionado con la organización administrativa del Servicio educativo, incluyendo el calendario académico y la ley 715 de 2001, asigna a los entes territoriales certificados la competencia de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que en atención a lo anterior, mediante Decreto 1291 del 05 de noviembre de 2010, el Municipio de Pereira adoptó el calendario académico para el año de 2011, fijando en el artículo segundo, el día 24 de enero de 2011, como fecha de inicio del trabajo académico con el personal de educandos;

Que se hace necesario aplazar el calendario escolar en los establecimientos educativos que a continuación se relacionan, por las razones que se exponen:

- **HANS DREWS ARANGO:** La construcción de la nueva planta física ha generado la producción de material mixto que se encuentra replegado en toda construcción, sin que a la fecha se haya retirado en su totalidad, impidiendo con ello la cimentación del suelo, lo que podría generar riesgos a la integridad de la comunidad educativa.
- **EL EDEN, EL POMO, LA SIRIA, LA SUECIA, BETULIA ALTA, EL JORDAN, EL LABRADOR, ERNESTO GUTIERREZ ARANGO, LA AMOLADORA ALTA, LA AMOLADORA BAJA, LA BAMBA, LA CONVENCION, LA ESPERANZA, LA RENTA, LA SELVA, MARACAIBO, MINA DEL SOCORRO, PLAN EL MANZANO, SAN CARLOS, SAN MARINO, SANTANDER y AZUFRAL**, teniendo en cuenta que el contrato de administración del servicio educativo en los citados establecimientos educativos, celebrado con la DIOCESIS de Pereira, no será renovado para el año 2011, por lo que se hace necesario reubicar al personal docente y directivo docente necesario para la prestación en tales establecimientos educativos, dicho servicio educativo.
- **MALAGA:** La construcción de la planta física del citado colegio concesionado, aún cuenta con zonas estratégicas sin terminar, que pueden afectar la seguridad de la comunidad educativa en dicho establecimiento educativo.



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

10 FEB 2011

-9-

108

- **GABRIEL TRUJILLO:** Por la inundación generada por la grave situación invernal que sufrió el establecimiento educativo, la cual afecta directamente el servicio educativo y de otra parte pone en riesgo la integridad física de los educandos y docentes, imposibilitando la prestación del servicio público educativo a los niños y jóvenes de dicha localidad.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el calendario académico en el establecimiento educativo "**HANS DREWS ARANGO**" del Municipio de Pereira, en lo referente al inicio del trabajo académico con el personal de educandos, hasta el 21 de febrero de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva de ese proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplazar el calendario académico en los establecimientos educativos **EL EDEN, EL POMO, LA SIRIA, LA SUECIA, BETULIA ALTA, EL JORDAN, EL LABRADOR, ERNESTO GUTIERREZ ARANGO, LA AMOLADORA ALTA, LA AMOLADORA BAJA, LA BAMBA, LA CONVENCION, LA ESPERANZA, LA RENTA, LA SELVA, MARACAIBO, MINA DEL SOCORRO, PLAN EL MANZANO, SAN CARLOS, SAN MARINO, SANTANDER y AZUFRAL**, del Municipio de Pereira, en lo referente al inicio del trabajo académico con el personal de educandos, hasta el 31 de enero de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva de ese proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Aplazar el calendario académico en el establecimiento educativo "**MALAGA**" del Municipio de Pereira, en lo referente al inicio del trabajo académico con el personal de educandos, hasta el 28 de febrero de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva de ese proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Aplazar el calendario académico en el establecimiento educativo "**GABRIEL TRUJILLO**" del Municipio de Pereira, en lo referente al inicio del trabajo académico con el personal de educandos, hasta el 31 de enero de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva de ese proveído.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud del aplazamiento del calendario escolar de que trata el presente acto administrativo, los Directivos Docentes (Rectores, Directores y Coordinadores) de los citados establecimientos educativos, diseñaran un plan de trabajo flexible que permita cubrir la atención dejada de recibir por los estudiantes, con el fin de cumplir las semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes establecidas en la Ley.



06 FEB 2011

ARTÍCULO SEXTO: La verificación de dichas actividades estará a cargo del Director de Núcleo Educativo, quien es el responsable de realizar el reporte de cumplimiento de las mismas a la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La suspensión Temporal de las actividades escolares con los estudiantes no significa, ausencia de cumplimiento de la Jornada Laboral de los Directivos Docentes y Docentes, estos deberán cumplir su jornada en forma regular en tareas de carácter institucional.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente Decreto a las Direcciones de Núcleo de Desarrollo Educativo de la respectiva jurisdicción a la que pertenece los establecimientos educativos.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

Alcalde Municipal de Pereira

06 FEB 2011

CAMPO ELIAS OGAMPO

Secretario de Educación Municipal

XIOMARA CAICEDO DINAS

Subsecretaria de Planeación y Calidad.

GRACIELA DIEZ ARIAS

Directora Operativa Jurídica

Luiz Day Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira

Elaboró: y Proyectó: U. Carrero.

106